



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2020/ML

Lurín, 28 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 126-2020-GPE/ML de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 226-2020-SG/ML de la Secretaría General, el Informe N° 368-2020-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Distrital de Lurín para el Ejercicio Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad; y, mediante Ley N° 31084: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 31.3, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440: Del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señala que: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (...)";

Que, el Decreto de Urgencia N° 057-2020: "DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES", durante el ejercicio 2020, se suspenden las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, según se establece en el artículo 4° del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, mediante Informe N° 126-2020-GPE/ML, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, presenta la Exposición de Motivos; así como los reportes oficiales que contiene la información desagregada a nivel de ingresos y gastos para la sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Lurín para el ejercicio fiscal 2021;

Que, en el citado informe, la Gerencia de Planeamiento Estratégico solicita la remisión del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021, al Concejo Municipal para la correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 226-2020-SG/ML, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Secretaría General remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para contar con la opinión legal correspondiente sobre el proyecto presentado, previo a ser puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 368-2020-GAJ/ML, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el Proyecto del Presupuesto Inicial de Apertura – PIA, para el ejercicio Fiscal 2021, se encuentra sujeto al marco normativo vigente, para tal efecto deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación;



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus normas complementarias, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1) y 16) del artículo 9°, el primer párrafo del artículo 39° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura, tomo el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Lurín, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de **S/.63'134,009.00 Soles (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	EN SOLES	Participacion %
01 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	1,976,971	3.13
02 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	12,503,163	19.80
03 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	2,523,599	4.00
05 Recursos Determinados	07. Fondo de Compensación Municipal	9,975,614	15.80
	08. Impuestos Municipales	35,376,291	56.03
	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	778,371	1.23
TOTAL		63,134,009	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la distribución porcentual de los rubros correspondientes a la Fuente de Financiamiento siguiente:

05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL : 80% GASTOS CORRIENTES
20% GASTOS DE CAPITAL

RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES : 75% PROYECTOS DE INVERSION
20% MANTENIMIENTO DE INVERSIONES
5% ESTUDIOS DE PRE INVERSION

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento Estratégico el cumplimiento en todos sus extremos del presente Acuerdo y su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LURIN

J. JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE